



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 1010

**ASS-92-2017**  
**14-09-2017**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del Área Servicios de Salud, en atención a la denuncia DE-057-2017 y con el propósito de verificar el cumplimiento de la jornada laboral por parte de los funcionarios de la Dirección Financiera Administrativa, adscrita a la Gerencia de Pensiones.

El resultado del estudio evidencia la necesidad de fortalecer los controles por parte de la Administración Activa en cuanto al apego de la normativa vigente en relación al cumplimiento de horario por parte de los funcionarios, dado que se autorizan vacaciones verbales sin documentarse el acto formal; boletas de justificación de llegadas tardías que corresponde a días que no están calendarizados como laborales; funcionarios que registran tiempos tardíos (entre los 6 y 15 minutos varias veces en un mismo mes) indicándose en los formularios de justificación de tiempo frases como: “por error involuntario, no marqué la entrada y problemas de tránsito”.

Las Jefaturas solicitan a los funcionarios justificar las llegadas tardías y ausencias después de haber transcurrido entre 3 y 5 meses que ocurrió la falta. Esta situación genera una cultura de incumplimiento por parte del funcionario, restándole importancia al compromiso del horario adquirido en el contrato laboral, debido a que la Jefatura no aplica los mecanismos de control que la situación amerita.

Asimismo, se determinó que los expedientes laborales de los funcionarios exonerados de marcas, no mantienen información sobre justificación de tardías y/o permisos, así como tampoco de algunos funcionarios que realizan marcas.

De conformidad con lo anterior se externaron recomendaciones.